

GACETA PARLAMENTARIA

**Segundo Periodo de Receso, Comisión Permanente de la
LXIII Legislatura del 31 mayo al 29 de agosto de 2019**
**Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del 30
de agosto de 2018 al 29 de agosto de 2019**

Fecha de sesión: 28 de Junio de 2019

No. de Gaceta: LXIII28062019



**CONTROL DE ASISTENCIAS
DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII
LEGISLATURA**

Asistencia (A) Permiso (P) Falta (F) Retardo (R)

	FECHA	28
	NÚMERO DE SESIÓN	05
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Ma. de Lourdes Montiel Cerón	✓
3	Víctor Castro López	P
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
QUINTA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN PERMANENTE
28- JUNIO - 2019
O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019.
2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO, Y SE ADICIONAN LOS PUNTOS QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO, TODOS DEL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ.
3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE RESTABLEZCA A LA BREVEDAD EL PROGRAMA DE UNIDADES MÉDICAS URBANAS, A EFECTO DE QUE SE CONTINÚE GARANTIZANDO EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON UN ESQUEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.
4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, A EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE NUEVE UNIDADES VEHICULARES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

5. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO SIETE UNIDADES VEHICULARES Y EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE LAS MISMAS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTE ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DETERMINE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA

7. ASUNTOS GENERALES

Votación

Total de votación: 3 A FAVOR	0 EN CONTRA
1. Declaran aprobado el orden del día por mayoría de votos.	

	FECHA	28
	NÚMERO DE SESIÓN	05
No	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Ma. de Lourdes Montiel Cerón	✓
3	Víctor Castro López	P
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL
DÍA 21 DE JUNIO DE 2019.

Acta de la Cuarta Sesión del Segundo Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas del veintiuno de junio de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, actuando como secretarios y Vocal los diputados Ma. de Lourdes Montiel Cerón, Víctor Castro López y Javier Rafael Ortega Blancas, respectivamente; enseguida la Presidenta, pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **totalidad** de las y los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Presidenta dice, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de junio de dos mil diecinueve. **2.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura informa al Honorable Congreso de la Unión que para la confección de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, se respetaron los lineamientos previstos tanto en la Constitución General de la República como en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; que presentan las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Información Pública y Protección de Datos Personales. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se determina que no ha lugar a reformar los artículos 1, 18 y el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley que Regula el Otorgamiento de Recursos Públicos a las Organizaciones Sociales del Estado de Tlaxcala, propuesto por los ciudadanos Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedras; que presentan las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización, y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **4.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma y se adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Luz Vera Díaz. **5.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Prevención y Detección del Consumo de Drogas en Adolescentes del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Víctor Castro López. **6.**

Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. **7. Asuntos generales.** Una vez dado a conocer el orden del día, la Presidenta lo somete a votación y, para tal efecto pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta dice, se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos. -----

----- A continuación, la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de junio de dos mil diecinueve; en uso de la palabra el **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de junio de dos mil diecinueve y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta somete a votación la propuesta dada a conocer y, para tal efecto pregunta a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de junio de dos mil diecinueve y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

-----Para desahogar el **segundo** punto del orden del día la Presidenta pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que la Sexagésima Tercera Legislatura informa al Honorable Congreso de la Unión que para la confección de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, se respetaron los lineamientos previstos tanto en la Constitución General de la República como en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**; que presentan las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Información Pública y Protección de Datos Personales; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen dado a conocer. A continuación, concede el uso de la palabra al **Diputado Víctor Castro López** quien dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida, la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta por **unanimidad** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión,

votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, la Presidenta dice, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente. -----

- - Continuando con el **tercer** punto del orden del día, la Presidente pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se determina que no ha lugar a reformar los artículos 1, 18 y el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley que Regula el Otorgamiento de Recursos Públicos a las Organizaciones Sociales del Estado de Tlaxcala, propuesto por los ciudadanos Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedras**; que presentan las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización, y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen dado a conocer. A continuación, concede el uso de la palabra al **Diputado Víctor Castro López** quien dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida, la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta por **unanimidad** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, la Presidenta dice, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

----- A continuación la

Presidenta dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se procede a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma y se adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**; que presenta la Diputada Luz Vera Díaz; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a su expediente parlamentario. -----

----- -Enseguida la Presidenta dice, para continuar con el **quinto** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se expide la Ley de Prevención y Detección del Consumo de Drogas en Adolescentes del Estado de Tlaxcala**; que presenta el Diputado Víctor Castro López; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Salud; a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

----- Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; **se ordena a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Ixtenco; **tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, en relación a la escritura pública; **se ordena a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria dé respuesta a lo solicitado.** Del oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, en relación a la desincorporación del predio; **tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirigen el Presidente y Tesorero del Municipio de Terrenate; **tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su trámite correspondiente.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Zacatelco; **se ordena a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria dé respuesta a lo solicitado.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de San Juan Huactzinco; **tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De los oficios que dirigen las ciudadanas integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; **tórnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización; a la de Información Pública y Protección de Datos Personales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del oficio que dirigen el Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República y el Presidente de la Mesa

Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención y trámite correspondiente.** Del oficio que dirige el Secretario de Asuntos Parlamentario del Congreso del Estado de Tabasco; **túrnese a las comisiones unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, y a la de Desarrollo Económico, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del escrito que dirigen vecinos de la Comunidad de San Diego Quintanilla, del Municipio de Tlaxco, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** De los escritos que dirige la Síndico del Municipio de San Juan Huactzinco; **túrnense a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del escrito que dirigen representantes del Consejo Estatal del Transporte del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su atención.** De la circular que dirigen del Congreso del Estado de Puebla; **se ordena a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria, acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** -----

----- Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. No habiendo alguna Diputada o Diputado que hiciese uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **once** horas con **veinte** minutos del día **veintiuno** de junio de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiocho** de junio del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta ante los secretarios y Vocal que autorizan y dan fe. -----

C. Luz Vera Díaz

Dip. Presidenta

C. Ma de Lourdes Montiel Cerón

Dip. Secretaria

C. Víctor Castro López

Dip. Secretario

C. Javier Rafael Ortega Blancas

Dip. Vocal

1. Declaran aprobación del **ACTA** de la sesión anterior por **mayoría** de votos.

**NOTA: (X) El diputado se en contra ausente durante la votación
(P) Permiso (F) Falta (R) Retardo**

	FECHA	21
	NÚMERO DE SESIÓN	05
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Ma. de Lourdes Montiel Cerón	✓
3	Víctor Castro López	P
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS PUNTOS TERCERO Y CUARTO, Y SE ADICIONAN LOS PUNTO QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO, TODOS DEL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ.

COMISIÓN PERMANENTE:

La suscrita, Diputada **LUZ VERA DÍAZ**, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 48, 54 fracción LXII, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 51 y 53 fracción I; 120, 129 y 130 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto al Pleno de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE**

REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA VEINTISÉIS DEL MISMO MES Y AÑO, TOMO XCVII, Segunda Época, Número 52, con carácter de asunto de urgente y obvia resolución; para lo cual me permito exponer los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha veinticinco de octubre del año en curso, un grupo de ciudadanos de la comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, del municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala; mediante escrito solicitaron a la suscrita retomar el trámite que se inició en el expediente parlamentario número **LXI 163/2016**, que se formó debido a la presentación de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se Declara al Tercer Sábado de Diciembre, como el día para la celebración de “La Feria de la Niña y del Niño”, en la comunidad antes mencionada, la cual no se dictaminó por la comisión de la Legislatura en turno.
- II. Dando seguimiento a dicha solicitud, con fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, el Pleno de este Congreso aprobó el Acuerdo por el que se Declara al Tercer Sábado de Diciembre, como el día para la celebración de “La Feria de la Niña y del Niño”, en el territorio de esta Entidad Federativa, cuya sede será en la población de Santa Úrsula Zimatepec, perteneciente al Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día veintiséis de diciembre del dos mil dieciocho.
- III. Del Acuerdo emitido se desprende que es necesario crear la Comisión Organizadora de la “Feria de la Niña y del Niño” a celebrarse en la Comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, del municipio de Yauhquemehcan en nuestro Estado, con la participación de los ciudadanos y las dependencias correspondientes.

- IV.** En México se celebra a nuestros niños el treinta de abril de cada año, la gran mayoría recibe regalos y son festejados, sobre todo en las escuelas de los niveles de preescolar y primaria de casi todo el país, además, se organizan actividades de entretenimiento, y eventos de carácter artístico; asimismo, los gobiernos estatales y municipales organizan festejos para ellos.
- V.** La celebración del Día del Niño debe extender sus alcances, dado que a partir de la celebración de Tratados Internacionales en la materia, por el Estado Mexicano, en el artículo 4° de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha determinado que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará por el cumplimiento del principio de interés superior del menor, garantizando a niñas y niños, de manera plena, sus derechos, como lo son la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
- VI.** De lo anterior se advierte la importancia que se ha venido dando a la tutela de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con relación a lo cual se reconoce que la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en mil novecientos ochenta y nueve por la Organización de las Naciones Unidas, y ratificada por el Estado Mexicano el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa, constituye la norma filosófica, jurídica y política universal más trascendente e innovadora para el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por ser el ordenamiento normativo en el que se establecen las bases para que los Estados Parte cumplan con su deber jurídico de garantizar la protección efectiva y la exigibilidad, en igualdad de condiciones, de esos derechos.
- VII.** Lo expuesto en el punto anterior, contrasta con la realidad que viven millones de niñas y niños en nuestro país, pues quizás hablar de la niñez es hablar también de muchas historias de dolor sufrimiento, pobreza, abandono, injusticia, miseria y humillación; es hablar de niños a quienes se les ha negado el derecho a la dignidad, al juego, a la justicia, a la libertad y a la educación; es hablar de niños violados y explotados; es hablar de niños que desertan de la escuela, porque tienen que trabajar;

es hablar de que, en muchas ocasiones y circunstancias, hay falta de sensibilidad ante el sufrimiento de miles de los menores; también es hablar de una sociedad que olvida y margina a los niños, cuyo silencio y contemplación se vuelve cómplice de la injusticia en la que los muchas niñas y niños viven.

En consecuencia, a los niños y a las niñas, se les debe enseñar, se les debe dar atención, para que tengan otra perspectiva de la vida y que desde la infancia reconozcan que son parte importante del mundo.

VIII. Ante tal situación, en la comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, del Municipio de Yauhquemehcan, se ha venido organizando, desde antaño, el tercer sábado del mes de diciembre de cada año, la Feria de la Niña y del Niño, en la cual se realizan actividades culturales, cívicas y deportivas.

En esa Feria participan no sólo habitantes de la mencionada Comunidad, sino de otras comunidades y municipios, lo que genera que ese evento sea rico en cuánto manifestación de tradiciones y costumbres que se comparten y tiene a la niñez como aspecto central de la celebración.

Al respecto, en estos momentos, cuando la falta de valores ha colocado a nuestra niñez en constante riesgo, es necesario dotarlos de la información pertinente y adecuada, que les permita conocer sus derechos y estar en aptitud de defenderse ante las adversidades que se les presentan cotidianamente en los ámbitos familiar, escolar y comunitario.

IX. En efecto, una vez declarado el tercer sábado de diciembre de cada año, como fecha de la celebración estatal de la “Feria de la Niña y del Niño”, en virtud de que se considera que con ello nuestra Entidad Federativa hará patente su interés de privilegiar la observancia del principio de interés superior de la niñez, en todos los ámbitos de la vida social, y lo hará presente en una fiesta popular que, por su naturaleza resulta atractiva y goza de difusión, amén de que, al darle tal distinción, en lo futuro se generarán los incentivos para que, precisamente, se difunda a mayor escala.

- X.** Con el estímulo que recibe la Comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, del Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, siendo sede estatal de la celebración en comento, por ser de donde proviene y se ha generado arraigo, y en reconocimiento a ese núcleo de población, por tener la visión de implementarla, mantenerla y engrandecerla al paso de los años.

Se favorecerá que la misma sea un espacio de convivencia y sano esparcimiento, donde los niños y niñas podrán expresar sus sentimientos y emociones, a través del intercambio de conocimientos, habilidades y destrezas, con otros niñas y niños de diversos lugares, sin distinción de sexo, raza, color ni creencias religiosas, puesto que esta Feria tendrá como objetivo principal el intercambio cultural infantil, y de forma primordial en la niñez tlaxcalteca.

- XI.** Se tiene la expectativa de que, en la “Feria de la Niña y del Niño” se impartirán cursos, talleres y conferencias encaminados a dar a conocer e infundir la idea de conservar la diversidad cultural de nuestro Estado; que en coordinación con dependencias estatales y federales, se realicen intercambios culturales, invitando a niños y niñas de otros municipios, de otras Entidades Federativas y de otros países, para dar muestra de sus tradiciones, sus danzas y lenguas; y que además de darles a conocer a las niñas y niños sus derechos, también se implemente una dinámica donde ellos aprenderán como debe darse y acrecentarse la participación político - democrática en los asuntos públicos.

- XII.** El asunto que nos ocupa es de obvia y urgente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 120, 129 y 130 del Reglamento Interior del Congreso Estatal, en virtud de realizar la organización adecuada en que debe celebrarse la “Feria de la Niña y del Niño”, cuidando cada uno de los detalles y la coordinación de la ciudadanía con las instancias gubernamentales como son: la Secretaria de Educación Pública del Estado; la Secretaria de Turismo en el Estado; la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Sistema Estatal de Protección Integral de Niños,

Niñas y Adolescentes (SIPINNA); así como al Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala.

XIII. Debe tenerse en consideración que los ciudadanos de dicho conglomerado social han venido organizando la multicitada feria hace algunos años atrás, y promovieron la iniciativa de dicha celebración desde el mes de octubre del año dos mil dieciséis, por lo que se estima que es prudente integrar el Comité de la “Feria de la Niña y del Niño” de la Comunidad de Santa Úrsula Zimatepec perteneciente al Municipio de Yauhquemehcan, a la Comisión Organizadora de la “Feria de la Niña y del Niño”, teniendo el apoyo de las instancias gubernamentales mencionadas en el considerando que antecede. Es de suma importancia involucrar a la ciudadanía en asuntos tan importantes como lo es el cuidado de nuestra niñez.

En consecuencia, será menester que lo aquí propuesto se someta a discusión de forma inmediata y, acto continuo, se reciba la votación correspondiente para proveer en su caso la aprobación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, el siguiente:

P R O Y E C T O D E A C U E R D O

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 48, 54 fracción LXII, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 51 y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; **SE REFORMAN los puntos TERCERO y CUARTO; y SE ADICIONAN los puntos QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO**, todos del Acuerdo aprobado por el Pleno de este Congreso el día seis de diciembre de dos mil dieciocho, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCVII, Segunda Época, número 52, de fecha veintiséis del mismo mes y año, para quedar como sigue:

PRIMERO al SEGUNDO...

TERCERO. Para la organización de la Celebración de “La Feria de la Niña y del Niño”, se creará una Comisión, misma que se integrará por:

- a) Un representante de la Secretaría de Educación Pública del Estado;
- b) Un representante de la Secretaría de Turismo en el Estado;
- c) Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- d) Un representante del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
- e) Un representante del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA);
- f) Un representante del Ayuntamiento de Yauhquemehcan; y
- g) El Presidente del Comité Organizador de “La Feria de la Niña y del Niño” de la Comunidad de Santa Úrsula Zimatepec, Yauhquemehcan; este último fungirá como Presidente de esta Comisión.

CUARTO. Para la celebración de “La Feria de la Niña y del Niño”, todas las instituciones involucradas deberán prever lo necesario para la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades que a cada una le corresponda, de conformidad con lo acordado por la Comisión organizadora.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Local, para que una vez aprobado este Acuerdo, lo notifique al Gobernador del Estado; a los titulares de la Secretaría de Educación Pública del Estado, de la Secretaría de Turismo en el Estado, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA), al Ayuntamiento de Yauhquemehcan, así como al Comité Organizador de “La Feria de la Niña y del Niño” de la Comunidad

de Santa Úrsula Zimatepec; para su cumplimiento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para que una vez aprobado este Acuerdo, lo notifique a los sesenta ayuntamientos para su conocimiento.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su aprobación.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

DIP. LUZ VERA DÍAZ

SE REMITIÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE
--

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA QUE RESTABLEZCA A LA BREVEDAD EL PROGRAMA DE UNIDADES MÉDICAS URBANAS, A EFECTO DE QUE SE CONTINÚE GARANTIZANDO EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON UN ESQUEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Diputado OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; presento ante el Pleno de esta Soberanía, la presente “Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador y al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, Zoé Robledo, para que reestablezca a la brevedad el Programa de Unidades Médicas Urbanas, a efecto de que se continúe garantizando el ejercicio del derecho a la salud de las personas que no cuentan con un esquema de seguridad social y se garantice el derecho al trabajo del personal médico y administrativo que labora en dichas unidades, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención del derecho a la salud, ha sido un tema prioritario para los gobiernos postrevolucionarios, así como para los emergidos a partir de inicios de este nuevo siglo. Debido a la importancia que representa el cuidado de la salud de las personas, este derecho fue elevado a rango constitucional. Así las cosas, el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”. Luego entonces, bajo dicha disposición constitucional, en nuestro país, la salud es un derecho fundamental.

No obstante la importancia que representa el ejercicio pleno del derecho a la salud, el actual gobierno federal desde sus comienzos, ha utilizado un doble lenguaje para referirse a las políticas públicas que el Estado Mexicano deberá adoptar para garantizar la protección de la salud de todas las personas. De esta forma, Germán Martínez, otrora Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante su primer acto público celebrado el 4 de diciembre de 2018, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, expuso que de manera gradual el dinero del Seguro Popular sería transferido al IMSS-Bienestar. De forma textual refirió que: “La principal diferencia es que debe haber más recursos en el IMSS-Bienestar; que parte del Seguro Popular se va al IMSS-Bienestar, ése es uno de los temas, no es de discurso, ni cambio de nombre, es cambio presupuestario y cambio de actitud. La prioridad, la opción preferente, no exclusiva, ni excluyente en el IMSS es con los más pobres, con los que no tienen derechohabencia formal, la población abierta que se atienden en el IMSS”,

Partiendo de dicha declaración formulada por el entonces director del IMSS, donde otorga un lugar preponderante al Programa IMSS-Bienestar en el tema de la atención de la salud de los mexicanos, y a efecto de poder dar sustento lógico a la

presente iniciativa, es necesario realizar una remembranza sobre los antecedentes de dicho programa. De esta forma, conviene señalar que el Programa IMSS-BIENESTAR surgió en 1979 como IMSS-COPLAMAR, mediante la firma de un convenio del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados de la Presidencia de la República (COPLAMAR) para extender los servicios de salud a todo el territorio nacional. A lo largo de su historia, cambió su nombre a IMSS-SOLIDARIDAD, IMSS-OPORTUNIDADES, IMSS-PROSPERA y finalmente IMSS-BIENESTAR que este 25 de mayo cumplió 40 años de dar atención médica y medicamentos gratuitos a quienes más lo necesitan.

De acuerdo con la página oficial de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, “IMSS- BIENESTAR, antes COPLAMAR, es un programa exitoso que permite cumplir con uno de los objetivos prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo, llevar medicamentos y consultas gratuitas a todas y todos los mexicanos para 2024”.

Por su parte, el Capítulo VIII del Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2017-2018, refiere que el Programa IMSS-PROSPERA, tiene presencia en 28 entidades en las que brinda cobertura a 12.4 millones de personas residentes en 20,633 localidades —77.7% de ellas con grados alto y muy alto de marginación, de conformidad con la clasificación del Consejo Nacional de la Población— pertenecientes a 1,505 municipios.

Este mismo informe se desprende los siguientes elementos:

1. Que IMSS-PROSPERA impulsa la participación activa de las comunidades beneficiarias para mejorar la salud en los entornos individual, familiar y colectivo, lo que refuerza la atención preventiva y curativa proporcionada por el personal de salud.

2. Que el Programa IMSS-PROSPERA está sujeto a reglas de operación y su financiamiento proviene fundamentalmente de dos fuentes: Ramo 19 “Aportaciones a Seguridad Social” transferido como subsidio por el Gobierno Federal, a partir de la aprobación anual efectuada en la Cámara de Diputados y plasmada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y Ramo 12 “Salud” con recursos transferidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para apoyar el otorgamiento del componente Salud a los beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social.
3. Que los recursos totales recibidos en 2017 ascendieron a 12,765.7 millones y que del total de recursos, de los cuales el 92.8% del presupuesto se ejerció en la atención directa de los beneficiarios y 6.9% a servicios indispensables para la operación, por lo que sólo es posible destinar 0.3% de los recursos disponibles al capítulo de inversión.
4. Que a lo largo de casi cuatro décadas de trabajo ininterrumpido, IMSS-PROSPERA ha demostrado ser el Programa del Gobierno Federal con más probada experiencia en la atención a la salud de las comunidades marginadas e indígenas de nuestro país. No obstante los cambios en su denominación, ha logrado mantener su concepción original de trabajo: una vinculación directa con la población a la que atiende, a través de la conformación de estructuras de apoyo y alianzas con voluntarios de salud provenientes de la propia comunidad, y un modelo de salud centrado en la atención primaria con un fuerte soporte en el primer nivel de atención.
5. La vocación preventiva del Programa ha tenido frutos en el mantenimiento de una tendencia discretamente descendente en las tasas de mortalidad infantil como producto de la prioridad asignada a la vacunación y la nutrición, así como en la reducción de la tasa de muerte materna. Entre los retos que aún se afrontan se encuentran: los riesgos de salud asociados a la adolescencia, en particular el embarazo temprano; el abatimiento de enfermedades propias de la pobreza que aún persisten en la población que atiende el Programa, y frente al crecimiento de enfermedades crónico-

degenerativas, lograr que la atención primaria sea un mecanismo efectivo de contención a la complicación.

6. De acuerdo con dicho informe, el Programa IMSS-PROSPERA, al 2017, contaba con una infraestructura de 313 Unidades Médicas Urbanas, de primer nivel de atención

Aunado a esta información, debe señalarse que un comunicado visible en la página de internet del IMSS, publicado el 26 de mayo de 2019, refiere que “a lo largo de su historia, el programa IMSS- BIENESTAR, ha contribuido a reducir la muerte materna y la mortalidad infantil en las zonas rurales; ha sido pionero en la atención de adolescentes a través de sus Centros de Atención Rural al Adolescente (CARA); contribuyó a erradicar enfermedades como la poliomielitis y a controlar el sarampión, rubéola y la tosferina; además ha reducido la prevalencia de desnutrición y anemia en la infancia”.

En este mismo comunicado, el Maestro Zoé Robledo, actual Director del IMSS aseguró que “con IMSS- BIENESTAR se fortalece el nuevo pacto social para combatir la desigualdad que existe en el país, en el que se prioriza a los que menos tienen, porque Primero los Pobres no es un lema, es un principio de este gobierno”.

Sin embargo y pese a los discursos del gobierno federal donde se alude a un compromiso con los pobres, en realidad, una nota publicada por un medio de circulación nacional el 17 de junio de esta anualidad, evidencia a un gobierno carente de la más elemental lógica y de un auténtico espíritu de solidaridad para con los sectores sociales más vulnerables, pues se refiere que “de acuerdo con el oficio 59 54 61 0722/1727, firmado por Gisela Juliana Lara Saldaña, encargada de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, se informó que debido a la conclusión del Proyecto Prospera y su Transformación al nuevo Programa de Becas para el Bienestar de Educación Básica Benito Juárez, IMSS-Bienestar ya no percibirá los recursos que Prospera proporcionaba al ramo 12 del Presupuesto de Egresos de la

Federación, sino que ahora se entregaría a los beneficiarios, por lo que las Unidades Médicas Urbanas tendrían que dejar de operar”.

La misma nota periodística señala que, “a nivel nacional existen 315 Unidades Médicas Urbanas distribuidas en 28 entidades federativas. Su principal tarea era brindar servicios médicos a la población sin seguridad social que habita zonas urbanas marginadas; en cada una laboraban alrededor de uno o dos equipos integrados por un médico, dos enfermeras, un promotor de acción comunitaria, un administrador y una secretaria”.

“Sin embargo –se lee en dicha nota del rotativo nacional- el pasado 26 de mayo, al conmemorar el 40 aniversario de IMSS-Bienestar, Zoé Robledo, director general del Instituto, mencionó que este programa cuenta con 4 mil 86 unidades médicas, de las cuales 15 son UMU. No obstante, no explicó qué pasó con las otras 300.

En dicho evento, el funcionario afirmó que no habría recortes de personal médico, porque es al que más tenemos que proteger. Allí es donde la gente reclama atención”.

... Personal de UMU de Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Campeche, Oaxaca y Tlaxcala dieron a conocer que les deben dos meses de salario y que para pagarles los condicionaron a realizar inventarios de los insumos de cada clínica y a hacer efectiva la entrega-recepción”.

Hasta aquí la cita del rotativo nacional.

Aunado a dicha nota, el 19 de junio de esta anualidad, en el Periódico “El Sol de Tlaxcala”, publicó una nota titulada “Cierra IMSS 3 unidades urbanas”. En dicho artículo se hace mención que:

“Las tres Unidades Médicas Urbanas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que en Tlaxcala operaban con el recurso del extinto programa federal

Próspera han suspendido de forma definitiva sus operaciones, confirmó el delegado del instituto en la entidad, Gabriel Pérez Corona.

Dichos centros ubicados en Huamantla (dos) y San Pablo del Monte, y que básicamente ofrecían servicios de medicina preventiva, dejaron de operar desde hace algunos días debido a que el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, no etiquetó recursos para estas unidades en el Presupuesto de Egresos de 2019.

En anteriores administraciones federales en esas Unidades Médicas Urbanas se brindaba atención médica con el subsidio del IMSS-Próspera, pero a partir de este año el programa “Próspera” desapareció para incluirse en el Programa de Becas para el Bienestar de Educación Básica Benito Juárez, es decir, IMSS-Bienestar, por lo que ahora el dinero será entregado de forma directa a los beneficiarios.

El delegado del IMSS en Tlaxcala, Gabriel Pérez Corona, explicó que con el cierre de las unidades llegó a su fin también el contrato laboral de los médicos y enfermeras y que el convenio de trabajo terminó en estricto apego a la ley.

Abundó que el servicio médico que era otorgado en las unidades deberá ser asumido ahora por el gobierno estatal, a través de la Secretaría de Salud, con el programa del Seguro Popular”.

Tomando como referente la declaración hecha en diciembre de 2018 por el otrora Director del IMSS, comparándola con la declaración de mayo de 2019 del nuevo titular del IMSS así como con la declaración del Delegado del IMSS en Tlaxcala, es notable la contradicción del gobierno federal en el tema de salud, pues en un primer momento, se mencionó que parte del Seguro Popular se iría al IMSS-Bienestar, que la prioridad, la opción preferente en el IMSS es con los más pobres, con los que no tienen derechohabencia formal, además de que se mencionó en voz del director

del IMSS, que no habría recortes de personal médico, porque es al que más se tiene que proteger, y por la otra se lleva a cabo el cierre de las 315 Unidades Médicas Urbanas (UMU), localizadas en 28 entidades del país y al mismo tiempo se declara que el servicio médico que era otorgado en las UMU deberá ser asumido ahora por el gobierno estatal, a través de la Secretaría de Salud, con el programa del Seguro Popular.

Luego entonces, con la actitud asumida por el gobierno federal al ordenar el cierre de las Unidades Médicas Urbanas, además de mostrarse como una autoridad carente de políticas, programas y objetivos claros en materia de salud, se muestra a un gobierno autoritario que sin mayor razón lógica que la establecida por el ejecutivo federal, y sin importar la existencia previa de un estudio objetivo que permita determinar la viabilidad o no en la continuidad de los programas gubernamentales, determina clausurar programas exitosos y de gran contenido social e impulsar políticas asistencialistas donde la entrega de dinero pareciera lo más importante y el único recurso para resolver los problemas del país.

Ante esta circunstancia, en el Partido Acción Nacional rechazamos la actitud asumida por el Ejecutivo Federal al ordenar el cierre de las 315 Unidades Médicas Urbanas, pues estamos conscientes de que con dicho cierre injustificado, además de atentar contra el derecho a la salud de todos los mexicanos, se atenta contra el derecho al trabajo digno, también reconocido como un derecho humano dentro de nuestra Carta Magna Federal; es por ello que mediante la presente iniciativa con proyecto de Acuerdo, conminamos al titular del Poder Ejecutivo Federal así como al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que reviren en su postura y restablezcan el Programa de Unidades Médicas Urbanas, a efecto de que se siga brindando la atención médica a las y los mexicanos que no cuentan con un esquema de seguridad social y se reinstale, con las mismas o mejores prestaciones laborales, a los médicos, enfermeras y personal administrativo que laborada en dichas unidades.

Por los razonamientos vertidos con antelación, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con

**PROYECTO
DE
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador y al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, Zoé Robledo, para que reestablezca a la brevedad el Programa de Unidades Médicas Urbanas, a efecto de que se continúe garantizando el ejercicio del derecho a la salud de las personas que no cuentan con un esquema de seguridad social y se reinstale, con las mismas o mejores prestaciones laborales al personal médico y administrativo que fue cesado de sus funciones en dichas unidades médicas.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que comunique el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, Zoé Robledo, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que comuniqué el presente Acuerdo a los congresos de las treinta y un entidades federativas, para su posible adhesión.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diecinueve.

DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SE REMITIÓ A LA COMISIÓN DE SALUD PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, A EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE NUEVE UNIDADES VEHICULARES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS
POLÍTICOS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario **LXIII 025/2019**, el cual contiene entre otros documentos el oficio de fecha siete de febrero del año en curso, signado por la ciudadana **Evelia Huerta González**, Presidenta del Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**, mediante el cual solicita a este Congreso Local, su autorización para ejercer actos de dominio respecto de nueve unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. En el mencionado oficio se advierte que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de enero del año en curso, en el punto número dos del orden del día, el Ayuntamiento de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**, acordó dar de baja del inventario municipal nueve unidades vehiculares que son las siguientes:

Automóvil Volkswagen Sedan, Camioneta Nissan, Automóvil Ford Ikon First, Automóvil Volkswagen Jetta, Camioneta Chevrolet, Equinox, Automóvil Chevi 5 puestas, Automóvil Mercedes Benz, Automóvil Nissan Pick-Up, Automóvil Chevrolet.

2. Con Oficio de fecha veintinueve de mayo del año en curso, se le informo a la Presidenta Municipal, que la Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, y a través de la Diputada **María Ana Bertha Mastranzo Corona**, apoyada por el equipo Técnica Jurídica de la Comisión, practicaran una inspección ocular con el fin de verificar la existencia de las unidades vehiculares a enajenar y el estado físico y material que guardan, actuación que se llevó a cabo en fecha catorce de junio del año en curso, en el Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**, como se desprende del acta correspondiente.

Con el antecedente narrado, esta Comisión se permite emitir los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. . .**

Que el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente:

Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de éste...

La Ley del Patrimonio Público del Estado, en sus artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V y 41, establecen lo relacionado al patrimonio de los municipios, y remite al procedimiento establecido en la Ley Municipal del Estado,

disposición que es aplicable a este asunto por tratarse de la enajenación de bienes muebles.

Con las mencionadas disposiciones legales transcritas, se justifica la competencia de esta Soberanía para conocer, analizar y resolver sobre el presente asunto.

II. El artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente:

Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta Ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso.

Reafirma la aplicación de esta disposición legal, el artículo 45 fracción II del mismo ordenamiento Legal, al establecer que: **Los Ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitarán ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles.**

En efecto, la desincorporación implica la exclusión de un bien del patrimonio Municipal, y dejarlo en aptitud para poder ejercer actos de dominio. En el caso que se analiza, se ha cumplido parcialmente con el numeral 41 de la referida normatividad, en virtud de la determinación del Ayuntamiento peticionario sobre el destino de los bienes muebles que han cumplido su utilidad dentro de la administración Pública Municipal; en consecuencia su conservación y mantenimiento resulta onerosa para el mismo.

III. Una vez que esta Comisión ha corroborado el cumplimiento de las relacionadas disposiciones legales, observa que: El Ayuntamiento solicitante a través de su representante Legal acredita la propiedad de las unidades a vender, con las facturas correspondientes observándose lo siguiente:

a) De tres unidades vehiculares además de obtener la factura se apoya con el contrato de donación otorgado por el Gobierno del Estado, y son las siguientes:

- Camioneta Pick-Up, marca Nissan, modelo 1990, con número de serie 0720-01863, amparada con la factura número 0893, de Autos Usados de Tlaxcala, S.A.

- Automóvil Volkswagen, tipo Sedan, modelo 1993; con número de serie 11P9007550, amparado con la factura número 0009, de Autos Usados de Tlaxcala, S.A..
- Unidad Chevrolet, tipo Custom Pick-Up, modelo 1998; con número de serie 1GCEC34K8WZ126234, amparado con la factura número 3335, de Peregrina de Tlaxcala, S.A.

b) Asimismo dos unidades vehiculares la factura es expedida a nombre de un tercero y endosada a favor del Municipio de **Emiliano Zapata**, y son:

- El Automóvil Mercedes Benz es soportado con la factura número 0009 de Olion / Autos, expedido a nombre del Señor Antonio Ávila Dávila y endosada a favor del Municipio de Emiliano Zapata,
- El Automóvil Volkswagen, tipo Jetta, es soportada con la factura número 6187 de Automotriz Tepepan, S.A.de C. V. expedida a nombre de Claudia Lilia Muñoz Ayala y endosada a favor del Municipio.

C). Las cuatro unidades restantes, las facturas están expedidas a nombre del ayuntamiento respectivo.

IV. El artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los ayuntamientos al ser autorizados por el Congreso del Estado, tendrán que justificar la necesidad que tiene para enajenar bienes del patrimonio municipal; esto es que los recursos que se obtengan se destinen a una obra de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público cumpliendo dicho mandamiento legal consiste en una obra que beneficie a la ciudadanía; en este caso el Ayuntamiento ha determinado aplicarlas a la pavimentación de la calle Miguel Hidalgo esquina Vicente Guerrero, En consecuencia, como es de observarse cumple con lo establecido en dicho ordenamiento legal. En esta tesitura procede conceder la autorización solicitada a fin de que el Ayuntamiento peticionario obtenga su propósito evitando sobre girar la partida que corresponda al mantenimiento y conservación de unidades vehiculares y así cumplir con las metas propuestas en su Presupuesto de Egresos.

V. La Comisión que suscribe, al analizar los documentos que integran el presente expediente parlamentario, observa que: las unidades automotores, han cumplido su ciclo de uso normal y natural que no les permite continuar en el servicio y para reforzar esta apreciación basta mencionar que: en fecha quince de agosto del año dos mil doce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “**Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación**”, Expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En este documento se determina entre otros conceptos lo relacionado a la vida útil del parque vehicular atribuyéndole un periodo de cinco años, disposiciones administrativas que permiten a la Comisión que suscribe tener la certeza de que estos bienes muebles debido al transcurso del tiempo han reducido su ciclo de vida, quiere decir que a la fecha ha fenecido su término consecuentemente su conservación, mantenimiento resulta oneroso para la administración pública municipal, razón suficiente para apoyar a los Ayuntamientos que están en este supuesto a fin de que puedan disponer de su bien que por su condición física y mecánica resulta obsoleto en el servicio público municipal. Por esta razón se debe conceder la autorización requerida con el propósito de que la administración de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**, pueda pavimentar la calle Miguel Hidalgo esquina Vicente Guerrero, en beneficio de la ciudadanía.

VI. Es importante comentar que con fecha catorce de junio del año en curso, el personal del Área Técnica de la Comisión Dictaminadora, se constituyó en el Municipio para realizar la Inspección a las unidades vehiculares, que pretenden enajenar, esto en base a lo dispuesto en el artículo 48 de la **Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala**, observando que su estado es obsoleto, que ya no es posible mantenerlas, toda vez que el gasto que genera el mantenerlas en el Ayuntamiento es muy costoso, asimismo los datos que se relacionan en el acta de cabildo coinciden eficazmente con la acreditación de la propiedad; amén de que también se corrobora la existencia y estado físico de cada unidad.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

**PROYECTO
DE
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**, a ejercer actos de dominio respecto de nueve unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, cuyas características son:

1. Camioneta Pick-Up, marca Nissan, modelo 1990, con número de serie 0720-01863, amparada con la factura número 0893, de Autos Usados de Tlaxcala, S.A., de fecha treinta de junio del dos mil diecisiete, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y endosado al Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**.

2. Camión con caja de volteo, marca Mercedes Benz, modelo 1991; con número de serie C1317AM0002543, amparado con la factura número 0009, de Orion/Autos, de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, a favor de Antonio Ávila Dávila y endosada al Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**.

3. Automóvil Volkswagen, tipo Sedan, modelo 1993; con número de serie 11P9007550, amparado con la factura número 0009, de Autos Usados de Tlaxcala, S.A., de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y endosado al Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**.

4. Unidad Chevrolet, tipo Custom Pick-Up, modelo 1998; con número de serie 1GCEC34K8WZ126234, amparado con la factura número 3335, de Peregrina de Tlaxcala, S.A., de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y endosado al Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**.

5. Automóvil Volkswagen, tipo Jetta, modelo 1999; con número de serie 3VWJ4A1W8XM206527, amparado con la factura 6187, de Automotriz Tepepan, S.A. de C.V. de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a favor de Claudia Lilia Muñoz Ayala y endosado a favor del Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**.

6. Unidad Chevrolet, tipo Chevy, modelo 2003; con número de serie 3G1SF61643S198178, amparado con la factura número 09990, de Peregrina de Tlaxcala, S.A., de fecha veintiuno de julio del dos mil tres, a favor del Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**.

7. Unidad Nissan, tipo Sedan, modelo 2004; con número de serie 3N1EB31S74N521767, amparado con la factura número 06894, de Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha veintiuno de noviembre del dos mil cuatro, a favor del Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala.**

8. Unidad Chevrolet, tipo Equinoxls, modelo 2006; con número de serie 2CNDL13F766033670, amparado con la factura número 21402, de Automotriz O´Farrill y Balderrama, S.A. de C.V., de fecha veintiocho de noviembre del dos mil cinco, a favor del Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala.**

9. Automóvil Ford, modelo 2006, con número de serie 3FABP04B06M101535, ampara con la factura número 10865, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil cinco, expedido a favor del Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala.**

Los documentos que presentan, la Presidenta Municipal, del Ayuntamiento de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**, para acreditar la propiedad de las unidades vehiculares a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de la misma.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, esto en base en la fracción VI del artículo 12 de la **Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.**

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la encargada de la Secretaria Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento Municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA

**DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL**

**DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO
VOCAL**

**DIP. MICHAELLE BRITO
VÁZQUEZ
VOCAL**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS
CERVANTES
VOCAL**

**DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
VOCAL**

**DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO
CORONA
VOCAL**

**DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL**

**DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL**

**DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL**

**DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL**

Votación

Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón	Solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa.	
VOTOS: 3 A FAVOR	0 EN CONTRA	
1. Se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo.		
VOTOS: 3 A FAVOR	0 EN CONTRA	
1. Declarándose aprobado por mayoría de votos.		
DIPUTADOS	DISPENSA DE 2DA LECTURA	APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
1 Luz Vera Díaz	✓	✓
2 Ma. de Lourdes Montiel Cerón	✓	✓
3 Víctor Castro López	P	P
4 Javier Rafael Ortega Blancas	✓	✓
NOTA: (X) El diputado se en contra ausente durante la votación (P) Permiso (F) Falta		

5. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO SIETE UNIDADES VEHICULARES Y EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE LAS MISMAS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTE ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DETERMINE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS
POLÍTICOS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión le fue turnado el expediente parlamentario número LXIII 097/2019, que contiene el oficio número OFS/1332/2019, de fecha trece de mayo del año en curso, que remite la **C. P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE**, en su carácter de Auditora de Fiscalización Superior, quien solicita la autorización de esta Soberanía, para desincorporar del patrimonio del Órgano de Fiscalización Superior, siete unidades vehiculares y ejercer actos de dominio respecto de las mismas.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XX, y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Con el oficio reseñado al inicio de este Dictamen, la Auditora de Fiscalización Superior, motiva su propuesta con base en lo siguiente: “ . . . **solicito autorización para la desincorporación de 7 vehículos marca Nissan tipo Tsuru sedan 4 puertas modelos 2010 y ejercer actos de dominio sobre estos**

vehículos, como consecuencia son los que generan más gastos en reparación y mantenimiento por el desgaste.

En este sentido, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Órgano de Fiscalización Superior, acordó que los ingresos que se generen por la enajenación de los citados vehículos serán destinados para la adquisición de unidades vehiculares nuevas y con estas herramientas eficientar la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, asimismo se reducirán los costos de mantenimiento y conservación del parque vehicular.

2. Con oficio de fecha diez de junio del año en curso, la Comisión Dictaminadora a través del Diputado Presidente, informó a la Auditora de Fiscalización, que se determinó practicar una inspección ocular con la finalidad de corroborar la existencia de las unidades automotoras a enajenar, señalándose para tal efecto las diez horas del día dieciocho de junio del año en curso, actuación que se realizaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y apoyada con el equipo técnico de la citada Comisión.

Con los antecedentes narrados esta Comisión se permite emitir los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, determina: **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . .”**

Con esta misma interpretación jurídica lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

El artículo 1 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, prescribe lo siguiente: **“Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto regular la administración, control y actualización del registro del patrimonio público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios”**.

El artículo 41 del referido ordenamiento legal al establecer la enajenación de los bienes de dominio público del Estado, en su párrafo segundo, determina lo siguiente: **“Para el caso de los demás entes públicos, éstos realizarán su solicitud al Congreso a través de sus respectivos órganos de gobierno”**, en el

asunto que nos ocupa se cumple con dicho supuesto legal; amén de que la desincorporación de los bienes que integran el patrimonio del Órgano de Fiscalización Superior, corresponde al Congreso del Estado autorizarlo.

Es congruente con el numeral que antecede, lo previsto en el artículo 45 del mismo Ordenamiento Legal, al determinar en su fracción III, lo siguiente: **Tratándose de los demás entes públicos, se requerirá la aprobación de la mayoría de sus órganos de gobierno, y la autorización del Congreso.**

II. El patrimonio público está constituido con bienes muebles e inmuebles y otros conceptos relacionados con la propiedad o posesión a cargo de los entes públicos, como en el presente asunto, donde la Auditora de Fiscalización Superior, por las razones que explica al motivar su propuesta, solicita a esta Soberanía le autorice la desincorporación de diversos bienes muebles del patrimonio del Órgano de Fiscalización Superior, lo que esta Comisión considera razonable tomando como base que se trata de un órgano técnico del Congreso del Estado, encargado de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, así como de las auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, presentados a través de los informes que rindan los titulares y representantes de los entes públicos fiscalizables.

III. Es importante mencionar a esta Asamblea Legislativa que, el artículo 2 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, señala como sujetos de la misma a las dependencias y entidades de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en este caso se trata de un órgano técnico de este Congreso, como así lo precisa el artículo 104 de la Constitución Política del Estado; por tanto, habiendo plena identidad sobre dicho órgano fiscalizador y sobre la personalidad de quien lo representa, en términos del artículo 31 fracciones I y V de la **Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**, es razonable que este Congreso conceda la autorización solicitada, primero para desincorporar del patrimonio público los bienes muebles y segundo para autorizar la venta de los mismos, por supuesto con la obligación de la Auditora de Fiscalización de enterar a la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado, respecto de los recursos obtenidos en relación a la enajenación de las unidades vehiculares, así como del empleo o ejercicio de los mismos y cumplir cabalmente con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior Vigente.

IV. La Comisión observa que los siete vehículos a enajenar, estos fueron adquiridas por el Órgano de Fiscalización Superior, como se aprecia de las facturas correspondientes, circunstancias que hacen posible la factibilidad de este dictamen toda vez que no existe problema alguno sobre la identidad física y material de los mismos, razón suficiente para que los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura conceda la autorización correspondiente, tomando en cuenta lo vertido por la Auditora de Fiscalización Superior cuando afirma que por ser modelos atrasados producen un gasto mayor en reparaciones y en mantenimiento, y dotar de nuevas unidades vehiculares a dicha institución traerá como consecuencia que los servidores públicos que prestan sus servicios puedan trasladarse con mayor rapidez y seguridad a practicar las revisiones ordenadas conforme a la Ley en la materia.

VI. La Comisión que suscribe, al analizar los documentos que integran el presente expediente parlamentario, observa que: las unidades vehiculares han cumplido su ciclo de uso normal y natural y que ya no permite continuar en el servicio y para fortalecer esta apreciación debemos comentar que: en fecha quince de agosto del año dos mil doce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **“Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación”**, expedida por el **Consejo Nacional de Armonización Contable** que prevé la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**. En este documento se determina entre otros conceptos lo relacionado a la vida útil del parque vehicular, atribuyéndole un periodo de **cinco años**, disposiciones administrativas que permiten a la Comisión que suscribe tener la certeza de que estos bienes muebles debido al transcurso del tiempo han reducido su potencialidad, por este motivo; al no existir rendimiento, su estancia y permanencia dentro de cualquier Administración Pública resulta insustancial.

VII. Una vez que esta Comisión ha corroborado el cumplimiento de las disposiciones legales, y acreditada fehacientemente la propiedad de las unidades vehiculares a enajenar, los integrantes de la Comisión Dictaminadora no tienen objeción alguna para proponer a esta Asamblea Legislativa la autorización correspondiente.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, esta Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracción LX y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III y 68 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; en relación con los diversos 1, 2 fracción II, 5 fracción VIII, 41, 47 y 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado; 2 fracción V, 28, 31 fracciones I y II y 45 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Órgano de Fiscalización Superior, desincorporar de su patrimonio **siete** unidades vehiculares y ejercer actos de dominio respecto de las mismas en la forma y términos que para tal efecto este Órgano Técnico del Congreso determine.

Las unidades vehiculares a enajenar constan de las características siguientes:

1. Automóvil Tsuru, marca Nissan, modelo 2010, con número de serie 3N1EB31S4AK332912, amparado con la factura número 13907, expedida por “Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S. A. de C. V.”, el veintisiete de enero de dos mil diez, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.
2. Automóvil Tsuru, marca Nissan, modelo 2010, con número de serie 3N1EB31S2AK333136, amparado con la factura número 13914, expedida por “Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S. A. de C. V.”, el veintisiete de enero de dos mil diez, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.
3. Automóvil Tsuru, marca Nissan, modelo 2010, con número de serie 3N1EB31S5AK333180, amparado con la factura número 13910, expedida por “Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S. A. de C. V.”, el veintisiete de enero de dos mil diez, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.
4. Automóvil Tsuru, marca Nissan, modelo 2010, con número de serie 3N1EB31SXAK332901, amparado con la factura número 13908, expedida por “Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S. A. de C. V.”, el veintisiete de enero de dos mil diez, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.

5. Automóvil Tsuru, marca Nissan, modelo 2010, con número de serie 3N1EB31S4AK333137, amparado con la factura número 13912, expedida por “Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S. A. de C. V.”, el veintisiete de enero de dos mil diez, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.
6. Automóvil Tsuru, marca Nissan, modelo 2010, con número de serie 3N1EB31S1AK333144, amparado con la factura número 13909, expedida por “Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S. A. de C. V.”, el veintisiete de enero de dos mil diez, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.
7. Automóvil Tsuru, marca Nissan, modelo 2010, con número de serie 3N1EB31S9AK332663, amparado con la factura número 13911, expedida por “Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S. A. de C. V.”, el veintisiete de enero de dos mil diez, a favor del Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la encargada de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía para que una vez publicado este Acuerdo lo notifique a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

LA COMISIÓN DICTAMINADORA

**DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL**

**DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO
VOCAL**

**DIP. MICHELLE BRITO VÁZQUEZ
VOCAL**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS
CERVANTES
VOCAL**

**DIP. LETICIA HERNÁNDEZ
PÉREZ
VOCAL**

**DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO
CORONA
VOCAL**

**DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL**

**DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL**

**DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL**

**DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL**

ULTIMA HOJA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO (EXPEDIENTE PARLAMENTARIO 097/2019).

Votación

Diputado Rafael Ortega Blancas	Solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa.
VOTOS: 3 A FAVOR	0 EN CONTRA

1 Se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo.			
VOTOS: 4 A FAVOR		0 EN CONTRA	
1 Declarándose aprobado por mayoría de votos.			
DIPUTADOS		DISPENSA DE 2DA LECTURA	APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
1	Luz Vera Díaz	✓	✓
2	Ma. de Lourdes Montiel Cerón	✓	✓
3	Víctor Castro López	P	P
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	✓
NOTA: (X) El diputado se en contra ausente durante la votación (P) Permiso (F) Falta			

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO

CORRESPONDENCIA 28 DE JUNIO DE 2019.

Oficio que dirige la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, a través del cual informa que el Municipio de Ziltlattepec de Trinidad Sánchez Santos, no ha presentado la Cuenta Pública por dos trimestres consecutivos.

Oficio que dirige el Ing. Jesús Herrera Xicohtécatl, Presidente Municipal de Papalotla de Xicohtécatl, a través del cual hace del conocimiento los hechos que se han suscitado en el Municipio derivado de la Sesión de cabildo del día veinte de junio de dos mil diecinueve.

Oficio que dirige el Ing. Jesús Herrera Xicohténcatl, Presidente Municipal de Papalotla de Xicohténcatl, a través del cual informa de los hechos acontecidos y de la situación político-social que se está generando en el Municipio.

Oficio que dirige María Esther Sanluis Carcaño, Síndico del Municipio de San José Teacalco, a la C.P. María Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicita la autorización para la baja del sistema denominado SCGIV, dos unidades que se encontraban en comodato otorgadas por el Gobierno del Estado de Tlaxcala al Municipio de San José Teacalco.

Oficio que dirige Juan Cabrera Zempoalteca, Presidente de Comunidad de San Sebastián Atlahapa, Municipio de Tlaxcala, a través del cual solicita conocer físicamente los límites territoriales de la Comunidad, tomando como base los puntos y coordenadas geográficas de ubicación reconocidos por las autoridades de los Municipios de Tlaxcala, La Magdalena Tlaltelulco y Santa Isabel Xiloxotla, así mismo solicita realizar los trabajos técnicos necesarios para delimitar, fijar los puntos y límites territoriales con las comunidades de Santa Cruz Tetela y El Alto, pertenecientes al Municipio de Chiautempan.

Oficio que dirige el Mtro. José David Cabrera Canales, Comisionado Presidente y el Lic. Francisco José Morones Servín, Comisionado, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicitan revisar y analizar la Cuenta Pública de ese Instituto presentada para el Ejercicio Fiscal 2018, así mismo solicitan realizar una auditoría de los últimos meses de Enero a Junio del presente Ejercicio 2019.

7 ASUNTOS GENERALES
